

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE DEL MUNICIPIO
DE CAJIBÍO**

CERTIFICA QUE

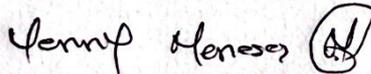
El Comité de Conciliación del Municipio de Cajibío en sesión virtual realizada el 28 de junio de 2024, estudió la procedencia de presentar fórmula de acuerdo conciliatorio con ocasión de la audiencia de conciliación judicial que se realizará en Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho dentro con radicación 19-001-33-33-008-2020-00115-00, siendo demandante: **Sofia Sánchez Pechené, Asli Iveth Pechené Guachetá, Anderson Sánchez Campo, Andrey Alejandro Sánchez Pechené, Anderson Sánchez Pechené, Bernabé Pechené Cadillo, Celita Guachetá Guachetá, Luis Carlos Sánchez, Fabiola Campo Hurtado.** Demandados: **CENTRO DE ATENCION ORTEGA-ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJIBIO-HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E NIVEL I CAJIBIO-ASMET EPS.**

DECISIÓN DEL COMITÉ:

Analizada la recomendación del apoderado de la defensa judicial del Municipio de Cajibío, estudiados los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos del presente caso, el Comité de Conciliación del Municipio de Cajibío de manera unánime decidió no presentar fórmula conciliatoria por cuanto:

Existe falta de legitimación en la causa por pasiva, inexistencia del nexo causal e inexistencia de responsabilidad del municipio de Cajibío, por cuanto, al revisar los elementos de prueba allegadas por la parte convocante se puede observar que la entidad territorial no causó por acción u omisión daño alguno a la menor **SOFIA SANCHEZ.**

La presente se expide el 18 de septiembre del 2024.



YENNY PATRICIA MENESES MENESES
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación

Aprobó: Yenny Patricia Meneses Meneses -secretaria técnica del Comité de Conciliación
Revisó: Yenny Patricia Meneses Meneses -secretaria técnica del Comité de Conciliación
Proyectó: José Ramon Cerón Ríos - abogado defensa judicial 